

RENUEVA CONVENIO REGIONAL DE **ASISTENCIA** TÉCNICA PARA **PROGRAMAS** HABITACIONALES. CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA **REGIONAL** MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y LA ENTIDAD LBA EMPRESA DE INGENIERÍA CIVIL SpA, R.U.T. N° 77.321.224-4, QUE HABILITA A ESTA ULTIMA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_______353

Talca, 2 5 ABR. 2024

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, D.S. N° 10, (V. y U.) del año 2015; y D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;

b) Lo establecido en las Resoluciones N° 533 de (V. y U.) del año 1997, N° 1875 de (V.

y U.) del año 2015 y N° 1237 de (V. y U.) de 2019;

- c) Lo establecido en el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, firmado entre esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo y la Entidad LBA EMPRESA DE INGENIERÍA CIVIL SpA, R.U.T. N° 77.321.224-4, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante, de fecha 07 de febrero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 91 de fecha 07 de febrero de 2022;
- d) Declaración jurada notarial de fecha 01 de febrero de 2024, de la respectiva entidad patrocinante;
- e) Decreto Ley 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), del 26 de septiembre de 2023, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) Lo establecido en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el convenio singularizado en la el visto letra c) de este acto administrativo, señala expresamente que el Convenio Regional de Asistencia Técnica tendrá una duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, para lo cual la ENTIDAD deberá mediante declaración jurada dar cuenta a la SEREMI respecto del estado de sus antecedentes, los de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo, que incida en el cumplimiento de los requisitos del mencionado Convenio, declaración la cual fue acompañada según se indica en el visto letra d) precedente;
- 2. Que, junto con lo expuesto el Certificado de Fianza Nº B013366-0 de la Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL S.A.G.R., extendido por el monto de 100 U.F. (Cien Unidades de Fomento), que garantiza el Convenio que por este acto se renueva, se encuentra vigente desde el día 07 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2024, según consta en la declaración indicada en el visto letra d) precedente.
- 3. Que, se deja expresamente establecido que la Entidad LBA EMPRESA DE INGENIERÍA CIVIL SpA, R.U.T. Nº 77.321.224-4, deberá renovar la garantía señalada cuarenta y cinco días antes de que expire el plazo del referido documento. De la misma forma se deja expresamente establecido que el incumplimiento de dicha obligación de renovación de la garantía en dicho plazo, faculta a la SEREMI para poner término unilateralmente al convenio que se renueva, e iniciar las gestiones para su correspondiente cobro;

4. Que, con el mérito de lo expuesto, lo señalado en la cláusula décima octava del Convenio que por este acto se renueva y la declaración jurada señalada en el visto letra d);

RESUELVO:

RENUÉVASE el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 07 de febrero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 91 de fecha 07 de febrero de 2022, hasta el 07 de febrero de 2026, en los mismos términos.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



PCB-PMT-JRM-ARV-ERG-PGM.-

Distribución:

- PYP
- Entidad Patrocinante
- Oficina Partes
- Art. 7g Trasparencia.
- Notificación al correo lba.ingenieriaciviltalca@gmail.com